



## PROGRAMA DE CURSO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN SALUD I

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Esmerita Ignacia Opazo Morales	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-03-2022 16:50:53
Validado por: Wladimir Esteban Torres Reyes	Cargo: Coordinador Tercer Nivel	Fecha validación: 25-03-2022 14:05:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN05029	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2022
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Esmerita Ignacia Opazo Morales	Profesor Encargado (1)
Cristina Fabiola Oteiza Diaz	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Este curso proporciona los principales fundamentos teóricos de la gestión en el contexto sanitario actual, para comprender la importancia de ésta y las funciones de la administración en la práctica de la enfermería, potenciando las habilidades iniciales de liderazgo y trabajo en equipo, permitiendo identificar elementos que aporten a la construcción de organizaciones más productivas y sustentables. Se relaciona con el curso previo Salud Pública I, Salud Pública II del mismo semestre y los cursos posteriores Gestión y Administración en Salud II y III.

### Competencia

#### Dominio:Gestión en Salud

Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general

#### Competencia:Competencia 1

Aplicar el proceso de gestión como herramienta fundamental para el desarrollo de una organización, evidenciando coherencia entre el propósito, objetivos y componentes esenciales de dicho proceso en diferentes escenarios de desempeño.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analiza la organización estructural y funcional de las instituciones sanitarias y de otras instancias prestadores de salud.

#### Competencia:Competencia 2

Participar en la gestión de los procesos de una organización de salud, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplica los ppios de gestión y administración en la institución donde se desempeña en el marco del rol profesional .

#### Competencia:Competencia 3

Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Ejerce liderazgo en el equipo de enfermería donde se desempeña , aplicando lascaracterísticas y atributos de un lider.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Analiza las principales bases teóricas de la administración y el contexto sanitario con el fin de fortalecer el ejercicio profesional futuro.

RA2. Analiza las funciones de la administración en los distintos niveles organizacionales de la red de salud, transfiriéndolo a la gestión del cuidado de enfermería.

RA3. Analiza las implicancias de herramientas comunicacionales, conciencia corporal y escucha activa como elementos centrales del liderazgo en el quehacer del profesional de enfermería y el impacto del trabajo en equipo en las instituciones sanitarias.

### Unidades

#### Unidad 1: Gestión y administración en salud

Encargado: Yasna Leonor Sepulveda Vargas

##### Indicadores de logros

1. Identifica las principales teorías de la administración y los paradigmas, considerando su evolución histórica y su vinculación con el sector salud.
2. Identifica las organizaciones como sistema.
3. Contextualiza el rol de enfermería en la organización sanitaria de Chile.
4. Reconoce las funciones de la administración y su importancia en la toma de decisiones.

##### Metodologías y acciones asociadas

- Clases asincrónicas.
- Trabajo individual asincrónico considerando análisis de videos y/o lecturas dirigidas.
- Talleres formativos presenciales de carácter obligatorio.
- Taller grupal con tutorías y evaluado a distancia.
- Prueba de selección múltiple y desarrollo.

#### Unidad 2: Liderazgo y trabajo en equipo para la gestión de instituciones sanitarias

Encargado: Esmerita Ignacia Opazo Morales

##### Indicadores de logros

1. Identifica a través de la EBE las competencias iniciales para el trabajo de equipo y desarrollo del liderazgo transformacional.
2. Aplica en simulación, habilidades iniciales de liderazgo y trabajo en equipo enfocado en la gestión en enfermería.
3. Fundamenta la importancia del trabajo en equipo, la comunicación y la conciencia corporal para el desarrollo del liderazgo de enfermería.

##### Metodologías y acciones asociadas

- Clases asincrónicas considerando análisis de lecturas dirigidas.
- Talleres formativos presenciales de carácter obligatorio.
- Jornadas de simulación presencial.
- Prueba de selección múltiple y desarrollo



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Prueba 1	30.00 %	Prueba presencial de selección múltiple y desarrollo
Trabajo escrito	Informe Análisis funciones de la Administración	35.00 %	Taller grupal a través de plataforma zoom donde se analizará una situación escrita. Se realizarán 2 tutorías para su desarrollo.
Prueba teórica o certámen	Prueba 2	30.00 %	Prueba presencial de selección múltiple y desarrollo
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	Proceso reflexivo de u propio aprendizaje, específicamente sus logros y los resultados del mismo
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Marriner Tomey A. , 2009 , Guía de Gestión y dirección en enfermería , Elsevier Mosby , Español
- Registered Nurses' Association of Ontario, RNAO. , 2006 , Entornos de Trabajo Saludable. Guías de Buenas Prácticas: Desarrollo y Mantenimiento del Liderazgo en Enfermería. , Español , [https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo\\_y\\_mantenimiento\\_del\\_liderazgo\\_en\\_enfermeria.pdf](https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo_y_mantenimiento_del_liderazgo_en_enfermeria.pdf)

#### Bibliografía Complementaria

- Rodríguez, D. , 2004 , Diagnóstico Organizacional. , Pontificia Universidad Católica de Chile. , Español
- Mintzberg, H. , 1998 , La Estructuración de las Organizaciones. , Ariel Barcelona , Español
- Rodríguez, D. , 2004 , Gestión Organizacional: Elementos para su Estudio. , Pontificia Universidad Católica de Chile. , Español
- Huber, D. , 2009 , Liderazgo y Administración en Enfermería. , McGraw Hill Interamericana. , Español
- Robbins, S. , 1996 , Comportamiento Organizacional: Teoría y Práctica. , Prentice , Español
- Balderas, M. , 2012 , Administración de los Servicios de Enfermería , McGraw Hill , Español



### Plan de Mejoras

En la presente versión se consideran cambios en las estrategias metodológicas y evaluativas para asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje planteados para la asignatura.

De acuerdo con las directrices entregadas por pregrado considerando el paso de modalidad on line a semipresencial del curso, las principales mejoras son:

1. Realización presencial de pruebas de selección múltiple y desarrollo, para favorecer la integración de los conocimientos.
2. Realización de clases en forma asincrónica.
3. Aumento de las instancias de trabajo grupal y simulación en forma presencial, para favorecer la comprensión y futura aplicación de los temas desarrollados.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

1. Las clases teóricas sincrónicas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los estudiantes asistir regularmente.
2. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación. (Decreto Exento N° 005768 del 12 de septiembre, 1994).
3. Son consideradas actividades obligatorias no evaluadas: talleres formativos (5).
4. Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetos a justificación: 1 de las 2 pruebas online con libro abierto, 1 de las dos tutorías al taller evaluado y 1 simulación clínica.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Las inasistencias a pruebas o talleres evaluados se realizará por medio de una prueba escrita individual en la fecha programada para tales efectos.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Nota mínima para eximirse: 5.5

1. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.
2. Para efectos de esta asignatura la nota final corresponde a la ponderación de las actividades evaluadas de las entre la Unidad 1 y Unidad 2.
3. Este curso contempla examen que tendrá una ponderación de un 30% de la nota final, deberán rendirla aquellos estudiantes con ponderación final menor a 5,5.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.